

Oficio Nro. MSP-CGDES-2022-0133-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Asunto: Aprobación del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo (CEISH-ITSUP)

Señora Master
Mabel Márquez Tejena
Rectora
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PORTOVIEJO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito informar a usted que una vez analizada la solicitud de aprobación del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo (CEISH-ITSUP), así como los documentos que se adjuntaron para el efecto, y habiéndose cumplido los requisitos contemplados en el "*Reglamento para la aprobación y seguimiento de los Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) y de los Comités de Ética Asistencial para la Salud (CEAS)*", expedido mediante el Acuerdo Ministerial 4889, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 279, de 1 de julio de 2014, **SE APRUEBA** el Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo (CEISH-ITSUP).

Aprovecho la oportunidad para informar que el pasado de 2 de Agosto de 2022 se publicó en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 118 el Acuerdo Ministerial 00005-2022 que emitió el "Reglamento Sustitutivo del Reglamento para la Aprobación y Seguimiento de Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) y Comités de Ética Asistenciales para la Salud (CEAS)" que **DEROGÓ** el Acuerdo Ministerial No. 4889 de 11 de junio de 2014. El nuevo acuerdo ministerial en su Primera Disposición Transitoria establece: "*En el plazo de tres (3) meses contado a partir de la publicación del presente Acuerdo Ministerial en el Registro Oficial, los CEISH y los CEAS que se encuentran con aprobación vigente deberán adaptarse a las disposiciones contenidas en este instrumento (...). Los Comités remitirán a la Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud (DIS) o quien haga sus veces toda la documentación pertinente. Si en el plazo establecido, los Comités no remiten la documentación adaptada a las normas antes citadas, la CGDES revocará la aprobación del Comité*".

Con el objeto de facilitar la adaptación de los comités a la nueva normativa, me permito compartir el siguiente enlace:
<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/QRJR5QDSBKu5Gdo>
mismo que contiene toda la normativa legal vigente relacionada con la gestión que realizan los CEISH.

Renovamos el compromiso de trabajo conjunto a fin de promover la ética y la calidad en las investigaciones en salud, que contribuya a generar evidencia para resolver los principales

Oficio Nro. MSP-CGDES-2022-0133-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

problemas de salud de la población ecuatoriana.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Aquiles Rodrigo Henríquez Trujillo

COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO EN SALUD

Anexos:

- informe_de_evaluación_ceish-itsup-signed_-signed.pdf

Copia:

Señorita Doctora

Katherine Lizeth Simbaña Rivera

Directora Nacional de Inteligencia de la Salud

Señor Magíster

Victor Hugo Almeida Arteaga

Devengate de Beca

Señora Técnica

Mayra Paola Cueva Rojas

Asistente Administrativa 1

va/ks